

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Sustanciación	002
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00131 00
Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	SILVIA LUZ ZAPATA PARRA
Demandado	ROGELIO ANTONIO VELÁSQUEZ CORRALES
Asunto	REQUIERE APODERADO

El día 6 de diciembre de 2023, el apoderado judicial de la señora Silvia Luz Zapata Parra, allegó respuesta al requerimiento que le hizo el despacho, en la que significó que se aportó la dirección de domicilio del demandado en la zona urbana por cuanto éste reside en una vereda y se dificulta el trámite de la notificación. Señaló además que se corroboró en el servicio postal Interrapidísimo que los documentos enviados en dos oportunidades los recibió el señor Rogelio Antonio Velásquez Corrales.

Por lo anterior, y dado que la respuesta arrimada al expediente es confusa y poco clara se REQUIERE nuevamente al apoderado, para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, indique de forma clara cuál es la dirección de domicilio del demandado y si es del caso y este ya no vive en la inicialmente aportada solicité la autorización pertinente para proceder con el trámite de integración del demandado y pueda éste así ejercer el derecho de defensa que le asiste.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
Juez



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 001 Fijado hoy 16 de ENERO de 2024 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-